



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 051 DE 2015

SUMINISTRO

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el de todos los despachos judiciales del distrito, una serie de mobiliarios y enseres de oficina, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, y con el fin de contribuir con el cabal cumplimiento de las labores de los funcionarios y empleados, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente.
- B. Que de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los recursos que por concepto de Arancel Judicial acredite cada Dirección Seccional, deberán destinarse para atender las necesidades que demanden el funcionamiento y dotación de los despachos judiciales y dependencias administrativas que generen recurso por dicho concepto
- C. Que dado lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes que han elevado algunos despacho judiciales, la Dirección Seccional de Administración Judicial requiere contratar el suministro de dos archivos rodantes para el Juzgado Tercero Penal Municipal de Control de Garantías y el Juzgado de Aranzazú – Caldas, la ampliación del archivo rodante ubicado en el Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y también el traslado de un archivo tecnológico ubicado en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales, hacia la sede Judicial de Chinchiná – Caldas.
- D. Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional, no posee disponibles tales elementos en los inventarios de la entidad, se requiere contratar el suministro e instalación de archivos rodantes, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-025-2015 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- E. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron cuatro (04) propuestas, presentadas en su orden, así:

Handwritten signature/initials

No. ORD.	PROPONENTE
1	IDEAS CONSTRUCTIVAS MANIZALES
2	METALES Y CONCEPTOS S.A.
3	MULTIOBRAS S.A.S.
4	OFIARCHIVO LTDA.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- F. Que la firma “OFIARCHIVO LTDA.” fue el proponente que presentó la oferta más económica y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicatario del presente contrato.
- G. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-3906 del 29 de Septiembre de 2015, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- H. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- I. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- J. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- K. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- L. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

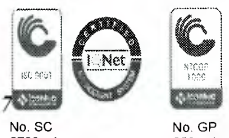
Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**OFIARCHIVO LTDA.**” cuyo Nit. es 816.003.528-0, representada legalmente por el señor **JAIRO IVÁN CALDERÓN GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.916.850, el suministro e instalación de archivos rodantes para algunas sedes judiciales del distrito, de conformidad con la oferta económica presentada, así:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Ítem	Descripción del elemento	UBICACIÓN SEDE JUDICIAL	Características técnicas	Unidad	Cant.	valor Unitario	Valor Total incluido IVA
1	Archivo Rodante Manual	Manizales – Caldas (Torre Juzgados penales)	Manual, sencillo, de cinco (5) estantes conformado por las siguientes partes: Dos (2) módulos rodantes de dos (2) estantes cada uno. Un (1) módulo fijo de un (1) estante, una (1) puerta y un (1) Enchape lateral, un corredor de consulta. Medidas de los estantes: 0,90 x 0,38 x 2,00 mts de altura. Color gris. Sistema de seguridad: puerta de alas en lámina coldrolled calibre 20 con chapa. Entrepaños y Enchapes en lámina coldrolled calibre 20, Rieles en ángulo de 1". Bases rodantes y fijas en ángulo de 1" 1/4, ruedas en acero maquinado, paraleles en lámina coldrolled troqueladas con sistema de soporte tipo uña para graduar los entrepaños. Pintura electrostática.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
2	Archivo Rodante Manual	Aranzazu – Caldas.	Manual, sencillo, de cinco (5) estantes conformado por las siguientes partes: Dos (2) módulos rodantes de dos (2) estantes cada uno. Un (1) módulo fijo de un (1) estante, una (1) puerta y un (1) Enchape lateral, un corredor de consulta. Medidas de los estantes: 0,90 x 0,38 x 2,00 mts de altura. Color gris. Sistema de seguridad: puerta de alas en lámina coldrolled calibre 20 con chapa. Entrepaños y Enchapes en lámina coldrolled calibre 20, Rieles en ángulo de 1". Bases rodantes y fijas en ángulo de 1" 1/4, ruedas en acero maquinado, paraleles en lámina cold rolled troqueladas con sistema de soporte tipo uña para graduar los entrepaños. Pintura electrostática.	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
3	Archivo Rodante Manual	Centro Servicios Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Ampliación de Dos (2) módulos rodantes dobles de cuatro (4) estantes cada uno. Medidas de los estantes: 0,90 x 0,38 x 2,00 mts de altura. Color gris. Entrepaños y Enchapes en lámina cold rolled calibre 20, Rieles en ángulo de 1". Bases rodantes y fijas en ángulo de 1" 1/4, ruedas en acero maquinado, paraleles en lámina cold rolled troqueladas con sistema de soporte tipo uña para graduar los entrepaños. Pintura electrostática.	Unidad	4	600.000	2.400.000
4	Archivo Rodante Tecnológico	Chinchiná - Caldas	Desmante de archivo tecnológico 4 Módulos Rodantes Dobles Mecánicos, 1 Modulo fijo de 1 Estante para un Total de 9 Estantes ubicado en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Manizales - Caldas, para traslado y montaje en la Sede Judicial de Chinchiná - Caldas.	Unidad	1	400.000	400.000
SUBTOTAL							9.100.000
VALOR IVA							1.456.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							\$10.556.000

Handwritten signature/initials





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas, se encuentran contenidas en la tabla anterior, y corresponden a las condiciones mínimas exigidas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, por lo tanto el CONTRATISTA debe darle cumplimiento a las mismas.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

5. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en los municipios relacionaos en la tabla del objeto.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (**\$10.556.000**) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46815 de la unidad ejecutora 08, expedido por parte del Área Financiera el 21 de septiembre del presente año, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2015, con cargo al rubro A-204-2-2: MOBILIARIO Y ENSÉRES.

7. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, previa certificación que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

8. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

10. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

11. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

11.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

Handwritten signature



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

12. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Debido a que la presente contratación es vital para el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz para la entidad, debe garantizarse el objeto contractual a fin de evitar cualquier tipo de obstáculo en el desempeño misional, se requiere que el oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más , dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Administración Judicial de Manizales.

15. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

16. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al “Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes”, el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.

17. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

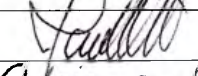
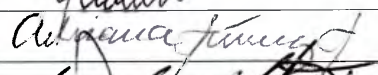
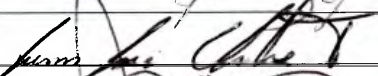
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

JAIRO IVÁN CALDERÓN GÓMEZ
Rep. Legal “Ofiarchivo Ltda.”

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Profesional universitario DESAJ	
	Roney Bartolo Flórez	Aist. Área Asistencia Legal	